

ANEXO N° 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRIL Y GUANTES DE VINILO PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que deben regir el suministro de guantes de nitrilo y guantes de vinilo para EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 (en adelante, EGARSAT)”.

Mediante la contratación de los suministros se pretende dotar al personal de la Mutua EGARSAT de guantes de nitrilo y guantes de vinilo de alta calidad, resistentes a la permeabilización de productos químicos, virus y bacterias que puedan amenazar la salud y la seguridad de los mismos.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **NO se procede a la división en lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

2. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1. Idoneidad del producto:

Los artículos deberán cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el ANEXO A, estas condiciones se consideran características mínimas obligatorias. **Si de la información presentada por parte del licitador conforme a lo exigido en el apartado 3 de este pliego se desprende que los productos ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el anexo A, Egarsat podrá solicitar aclaración de los mismos u optar por la exclusión de la oferta.**

El material a suministrar de cada uno de los lotes, deberá ser obligatoriamente nuevo y no encontrarse descatalogado, se deberá entregar en su envase original y encontrarse en perfectas condiciones para su uso, disponiendo además de un periodo mínimo de caducidad o de vida útil de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

Los productos deberán suministrarse en su envase original de manera que se garantice su calidad constando las condiciones de conservación que se requieran. A su vez, en cada bulto deberá constar lo siguiente:

- Lote de fabricación.
- Datos de seguridad en los productos que así lo requieran.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el contrato. Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo a EGARSAT con la debida antelación y ser aprobada por la misma.

En el caso de que algún suministro requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificarán en su oferta y detallarán las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

2.2. Normativa

El materia objeto de este expediente deberá ser conforme a la normativa vigente de la Unión Europea y de España con especial atención al cumplimiento. Deberá cumplir con la normativa española y comunitaria que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato, teniendo en cuenta entre otras:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de Octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- EN 374/1-2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos.
- EN455/1-2-3-4 - Guantes médicos para un solo uso.
- EN 420 - Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario la observancia de cualquier otro tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, resulte de aplicación en función del objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

EGARSAT podrá rechazar la oferta cuando de la información aportada según lo exigido en el punto 3 se desprenda que un producto no cumple con los requisitos definidos en el presente pliego, o a juicio del personal técnico de Egarsat, no es apto para el uso al que está destinado.

2.3. Pedidos y plazos de entrega.

El adjudicatario realizará la entrega contra pedido. Este pedido se realizará mediante correo electrónico, por la/s persona/s designada/s por Egarsat a tal efecto y deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días naturales (o bien el plazo ofertado).

El horario para la puesta a disposición del suministro será el establecido por el personal de EGARSAT dentro del siguiente horario: de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas.

2.4. Entrega de los suministros

La entrega de los suministros se pactará vía telefónica con EGARSAT indicando el día y la hora de entrega.

La empresa adjudicataria se hará responsable de cualquier incidencia que ocurra con los suministros y entrega de los mismos así como el incumplimiento del plazo indicado, y se estará a las penalizaciones establecidas en el **Anexo 11**.

La empresa adjudicataria designará a un responsable que ejercerá de interlocutor directo en el desarrollo y ejecución del contrato, y en la resolución de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

La entrega del material irá siempre acompañada del correspondiente albarán que deberá estar en un lugar visible e indicar el número de pedido al que hacen referencia, dirección, cantidad, código del artículo, y descripción.

El suministro se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, cargas y descargas de productos hasta el lugar de entrega en Egarsat serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria, siendo responsable de la mercancía hasta que se haga entrega efectiva del suministro en los Servicios Centrales de Egarsat sitos en Avda. Roquetas 63-65 de Sant Cugat del Valles, (Barcelona).

2.5. Garantía de stocks

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro completo de todos los productos establecidos en el pliego. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En caso que el licitador pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, deberá hacerlo cumpliendo con el plazo máximo de entrega de 20 días naturales indicado en el pliego, o bien, en el plazo ofertado por la empresa adjudicataria, si fuese el caso. El mismo plazo de entrega deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o en el que su periodo de vida útil haya caducado, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

El licitador deberá adjuntar, dentro del SOBRE UNICO, un Catálogo de los productos según la relación del ANEXO A del pliego técnico en el que se detallarán las características técnicas y calidades de los artículos a suministrar, adjuntando fichas técnicas, fotografías y aquella información que el licitador considere relevante para la evaluación de los productos.

Igualmente, estarán obligados a presentar de forma imprescindible formando parte del catálogo, los certificados de cumplimiento del Marcado CE de los productos ofertados, así como cualquier otro certificado que acredite la calidad de los productos.

No serán valoradas aquellas ofertas que no presenten el catálogo con todas las fichas técnicas.

4. MEDIO AMBIENTE

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro objeto del contrato.

EGARSAT podrá requerir justificantes al adjudicatario que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos, a su vez, deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 20 días naturales (o bien, en el plazo de mejora de envío ofertado por el licitador) desde la notificación de la incidencia. En el supuesto de que no fuese posible la reposición del mismo, se estará a lo dispuesto en el *Anexo nº 11* del Pliego.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado sin ningún tipo de coste para EGARSAT.

6. FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura, debiendo indicarse el número de expediente de esta licitación en dicha factura.

La factura emitida incluirá necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.

- Número de factura y serie.
- Número de pedido al que hacen referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

MARTIN
FERNANDEZ
Z DAVID -
38116567R

Firmado digitalmente por MARTIN
FERNANDEZ DAVID - 38116567R
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=MARTIN FERNANDEZ DAVID -
38116567R, sn=MARTIN
FERNANDEZ, givenName=DAVID,
c=ES
SerialNumber=DCEES-38116567R
Fecha: 2020.07.06 12:01:28 +02'00'